



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

62º período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2019

Tema 10 del programa provisional*

Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas

Alemania, Perú y Tailandia: proyecto de resolución

Promoción del desarrollo alternativo como estrategia de fiscalización de drogas orientada al desarrollo

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Reafirmando también que el problema mundial de las drogas debe abordarse de conformidad con las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972², el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴, los cuales, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

* E/CN.7/2019/1.

¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.



Reafirmando además la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁵ y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional para la Erradicación de los Cultivos Ilícitos para la Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo⁶,

Reafirmando los compromisos enunciados en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁷, que aprobó la Comisión de Estupefacientes en la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y la Asamblea General en su resolución 64/182, de 18 de diciembre de 2009, y en la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción⁸, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del 57º período de sesiones de la Comisión,

Recordando la resolución 68/196 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, en que la Asamblea aprobó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y alentó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, las entidades y otros interesados pertinentes a que tuvieran en cuenta esos Principios al elaborar y ejecutar programas de desarrollo alternativo, incluidos, según procediera, programas de desarrollo alternativo preventivo,

Reafirmando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”⁹, en su totalidad, y reiterando que las recomendaciones operacionales contenidas en él están integradas, son indivisibles, multidisciplinarias, se refuerzan mutuamente y apuntan a un enfoque amplio, integrado y equilibrado para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Poniendo de relieve que también debería considerarse la posibilidad de implantar el desarrollo alternativo en el marco de una estrategia sostenible de control de cultivos, la cual podría incluir, entre otros elementos, medidas de erradicación y de cumplimiento de la ley, según el contexto nacional, a la luz de la Declaración Política y el Plan de Acción de 2009 y del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo,

Reafirmando su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas de las que se extraen estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas contra las drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según proceda, de desarrollo alternativo preventivo, que sean parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Recordando su resolución 61/6, de 16 de marzo de 2018, en la que se solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que convocara una reunión de un grupo de expertos en Viena en 2018, para seguir promoviendo el diálogo sobre el desarrollo alternativo, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según procediera, y la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo y los compromisos conexos relativos al desarrollo alternativo y la cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política contra las drogas equilibrada y orientada al desarrollo que abordara las cuestiones

⁵ Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁸ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

⁹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

socioeconómicas, según lo previsto en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con el objetivo de contribuir a la serie de sesiones a nivel ministerial de alto nivel del 62º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, organizada por Alemania, el Perú y Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena del 23 al 26 de julio de 2018, en la que participaron Estados Miembros, organizaciones internacionales, representantes de la sociedad civil, expertos, miembros del mundo académico y representantes de las comunidades afectadas,

Recordando el compromiso de aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la labor de la Comisión de Estupefacientes, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando que el desarrollo alternativo es una alternativa importante, legítima, viable y sostenible al cultivo ilícito para la producción de drogas y una medida eficaz para contrarrestar el problema mundial de las drogas y otros problemas ligados a la delincuencia relacionada con las drogas, así como una opción en favor de unas sociedades libres del uso indebido de drogas, que es uno de los componentes fundamentales de las políticas y los programas dirigidos a reducir la producción ilícita de drogas y que es parte esencial de los esfuerzos de los Gobiernos para lograr el desarrollo sostenible en el contexto de sus sociedades,

Tomando nota de las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre desarrollo alternativo, tituladas “Hacia una nueva concepción del desarrollo alternativo y de las correspondientes intervenciones de política antidroga centradas en el desarrollo: contribución a la aplicación de lo decidido en el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en 2016 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apliquen los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo¹¹ y tengan debidamente en cuenta la sección titulada “Recomendaciones operacionales sobre desarrollo alternativo; cooperación regional, interregional e internacional para lograr una política de fiscalización de drogas equilibrada y orientada al desarrollo; cuestiones socioeconómicas” del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”, al elaborar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas y proyectos de desarrollo alternativo preventivo;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan compartiendo experiencias adquiridas, mejores prácticas y conocimientos especializados y fomentando diálogos sobre políticas y programas contra las drogas orientados al desarrollo y sobre la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

3. *Alienta también* a los Estados Miembros a que promuevan la reunión de datos, la investigación y el intercambio de información para determinar las causas profundas del cultivo ilícito para la producción de drogas y obtener datos empíricos, a fin de establecer los factores que impulsan ese cultivo y diseñar evaluaciones del impacto más adecuadas;

¹⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹¹ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

4. *Insta* a las instituciones financieras internacionales pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, según proceda, a que consideren la posibilidad de incrementar su apoyo, entre otras cosas mediante financiación flexible y a largo plazo, a la ejecución de programas contra la droga amplios y equilibrados orientados al desarrollo y alternativas económicas viables, en particular de desarrollo alternativo, incluidos, según proceda, programas de desarrollo alternativo preventivo, con arreglo a las necesidades y prioridades nacionales identificadas, destinados a las zonas y poblaciones afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, o que puedan verse afectadas por él, con miras a su prevención, reducción y eliminación, y alienta a los Estados a que, en la medida de lo posible, mantengan su firme compromiso de financiar esos programas;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos en el contexto de los programas de largo plazo y de desarrollo sostenible para abordar las cuestiones socioeconómicas más acuciantes relacionadas con las drogas, entre ellas el desempleo y la marginación social, que conducen a la consiguiente explotación por organizaciones delictivas involucradas en delitos relacionados con las drogas;

6. *Acoge* con beneplácito el documento de sesión presentado conjuntamente por Alemania, el Perú y Tailandia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, titulado “El futuro del desarrollo alternativo”¹², en el que se resumen los debates y las conclusiones de la reunión del grupo de expertos celebrada en Viena del 23 al 26 de julio de 2018, teniendo presente su carácter no vinculante y el hecho de que no refleja necesariamente las posiciones de todos los participantes;

7. *Alienta* la búsqueda de alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas o que corran el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en entornos urbanos y rurales, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios, y, con ese fin, alienta a considerar la posibilidad de llevar a efecto intervenciones orientadas al desarrollo, asegurando al mismo tiempo que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades relacionadas con las drogas;

8. *Reitera* que, además de las estimaciones relativas al cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con el problema mundial de las drogas, al evaluar los programas de desarrollo alternativo y, según proceda, los programas de desarrollo alternativo preventivo, se deberían utilizar indicadores referentes al desarrollo humano, las condiciones socioeconómicas, el desarrollo rural y la mitigación de la pobreza, así como indicadores institucionales y ambientales, a fin de garantizar que los resultados se ajusten a los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que reflejen una utilización responsable de los fondos aportados por los donantes y supongan un beneficio real para las comunidades afectadas;

9. *Alienta* a que las medidas que se adopten para prevenir el cultivo ilícito y erradicar las plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas respeten los derechos humanos fundamentales, tengan debidamente en cuenta los usos lícitos tradicionales, cuando existan datos históricos sobre tales usos, y la protección del medio ambiente, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y tengan en cuenta también, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹³;

¹² E/CN.7/2019/CRP.2.

¹³ Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

10. *Invita* a los Estados Miembros y demás donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas;

11. *Solicita* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que presente a la Comisión de Estupefacientes, en su 63º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
